



Resolución Jefatural N° 202-2024-INEI

Lima, 21 de agosto de 2024

Vistos, la carta OF.RE (DAS) N° 1-0-C/207 de fecha 02 de julio de 2024, del Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Oficio N° 003507-2024-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), establece que el INEI es el organismo central del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, mediante el documento del visto, el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite al INEI, la carta de invitación del Secretario Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para participar en la XXIII Reunión del Comité Ejecutivo, de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL y, en el Seminario "Evaluación de los censos de población y vivienda de la ronda 2020 de cara a los desafíos de la ronda 2030", eventos a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2024; en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2375 referente al Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Programa Estadístico Comunitario 2018-2022 extendido hasta el año 2025, se tiene programada la participación de los Institutos Nacionales de Estadística de los cuatro Países Miembros en la XXIII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL;

Que, la XXIII reunión tiene como objetivo analizar los desafíos regionales que debieran ser abordados por el nuevo Plan estratégico del decenio 2026-2035. Además, se examinará el avance en la ejecución del Programa Bienal de Actividades de Cooperación Regional e Internacional 2024-2025 de la Conferencia de Estadística de las Américas de la CEPAL;

Que, el Seminario "Evaluación de los censos de población y vivienda de la ronda 2020 de cara a los desafíos de la ronda 2030" tiene como objetivo conocer las lecciones aprendidas en los censos de esta última década con miras a comenzar la planificación y preparación de los censos de la ronda 2030 y busca potenciar los aprendizajes y capacidades adquiridas por las oficinas nacionales de estadística a la luz de la calidad de los resultados y los desafíos a enfrentar;

Que, según el temario provisional, en la Conferencia se abordarán los siguientes temas: i) Aprobación del temario provisional; ii) Hacia un nuevo plan estratégico de la Conferencia: diagnóstico y desafíos regionales; iii) Examen del progreso en la ejecución del Programa Bienal de Actividades de Cooperación Regional e Internacional 2024-2025 de la Conferencia Estadística de las Américas de la



Comisión Económica para América Latina y el Caribe, iv) Consideración y aprobación de los acuerdos. Asimismo, la Agenda Provisional del citado seminario abordará los temas: i) Breve panorama de los censos de población y vivienda 2020 en América Latina y el Caribe y principales desafíos de cara a la ronda 2030; ii) Principales desafíos para la planificación estratégica y contextos político sociales; iii) Estrategias de reclutamiento, selección, contratación y pago del personal masivo; iv) Desafíos en el uso de los dispositivos móviles de captura (DMC), autocenso web y otros métodos de captura, en equilibrio con la extensión del trabajo de terreno, el control y seguimiento de cobertura y calidad de los datos censales; v) Las virtudes de las nuevas tecnologías en la estrategia de diseminación de datos censales; vi) Desafíos para avanzar en los Registros Estadísticos de Población; y, vii) Panel de discusión sobre cobertura y calidad censal y los diferentes abordajes, desde las perspectivas estratégica, operativas y comunicacionales;



Que, mediante Oficio N° 003507-2024-INEI/OTPP, de fecha 12 de agosto de 2024 la Directora Técnica de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, informa a la Secretaría General del INEI, que mediante el Oficio N° 000488-2024-INEI/JEF de fecha 09 de agosto de 2024, se designó a la señora Nancy Aurelia Hidalgo Calle de Martell, Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, para participar en el Seminario "Evaluación de los censos de población y vivienda de la ronda 2020 de cara a los desafíos de la ronda 2030", así como en las reuniones realizadas en el marco de la XXIII Reunión del Comité Ejecutivo de la CEA – CEPAL, por lo que se solicita la emisión del acto resolutivo que autorice el viaje de la citada servidora a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 30 de agosto de 2024;



Que, considerando que los temas a tratar en la XXIII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL proporcionarán innovaciones y actualizaciones en aspectos de gestión, técnicos y metodológicos, resultando vitales para los próximos Censos de Población y Vivienda 2025, es de gran interés institucional y estratégico autorizar el viaje de la señora Nancy Aurelia Hidalgo Calle de Martell para su participación en dichos eventos. Su asistencia permitirá al INEI actualizar conocimientos sobre las últimas tendencias y desafíos en la realización de censos, fortalecer la planificación estratégica, optimizar procesos de reclutamiento y selección, mejorar la calidad y cobertura de datos, explorar nuevas tecnologías para la diseminación de información y avanzar en el desarrollo de Registros Estadísticos de Población, todo lo cual contribuirá a una mejora significativa de la capacidad operativa y técnica del instituto;



Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público; debido a que los boletos aéreos y viáticos de la citada servidora serán asumidos por el Programa Estadístico Comunitario 2018-2022 extendido hasta el 2025 de la Comunidad Andina;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone, entre otros aspectos, que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaría General, Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Asesoría Jurídica, de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y su modificatoria; y,

En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 de la "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Nancy Aurelia Hidalgo Calle de Martell, Directora de Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 30 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores de efectuada la comisión de servicios, las personas cuyo viaje se autoriza presentarán un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos de su participación en el evento.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Personal, para las acciones correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

